

"Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas prestaciones sociales y de otros valores salariales adeudados a un servidor por retiro del servicio"

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR
ANIMAL
-IDPYBA-**

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad contenida en el decreto distrital 546 del 2016

CONSIDERANDO:

Que la exservidora pública **LUZ ADRIANA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.103.915 de Bogotá, se vinculó al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal desde el 18 Julio de 2017 hasta el 18 Julio de 2018 en el ejercicio del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Dirección general.

Que la exservidora pública **LUZ ADRIANA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, presentó renuncia al cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, la cual fue aceptada mediante Resolución 065 del 10 de julio de 2018.

Que, a la fecha de su retiro, la mencionada exservidora causó el derecho y la proporcionalidad de los siguientes factores de salario y prestaciones sociales:

VACACIONES EN DINERO: Por el periodo comprendido entre 18 Julio de 2017 y hasta el 18 Julio de 2018, se le reconocen en proporcionalidad a el tiempo laborado.

PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION: Ante las vacaciones pagadas en dinero, causadas y no disfrutadas, se liquida la prima de vacaciones y bonificación de recreación proporcional al periodo comprendido entre 18 Julio de 2017 y hasta el 18 Julio de 2018.

PRIMA DE NAVIDAD: Por el periodo comprendido del 1 enero de 2018 y hasta el 18 Julio de 2018.

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS: Por el periodo comprendido del 18 Julio de 2017 y hasta el 17 Julio de 2018.

RESOLUCIÓN No. 094

CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS: Por el periodo comprendido del 1 enero de 2018 y hasta el 18 Julio de 2018.

Que la señora **LUZ ADRIANA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, prestó sus servicios al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal hasta el 18 Julio de 2018; por consiguiente, se le reconoció y pagó la asignación básica correspondiente al tiempo laborado en el mes de Julio de 2018, las prestaciones sociales liquidadas hasta la fecha de retiro de la exservidora **LUZ ADRIANA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, correspondieron los siguientes descuentos: por concepto de aportes a seguridad social en salud, pensión, fondo de solidaridad y Retención en la fuente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 432 de 1998, modificado por el artículo 293 del Decreto 019 de 2012, las cesantías causadas correspondientes al periodo de 18 Julio de 2017 al 30 de Diciembre de 2017 de la exservidora pública fueron giradas al Fondo Nacional del Ahorro.

Que en merito anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer y liquidar las prestaciones sociales previstas en la Ley por retiro a favor de la exservidora **LUZ ADRIANA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.103.915 de Bogotá, de acuerdo con la siguiente liquidación:

DEVENGOS		DEDUCCIONES	
Concepto	Valor	Concepto	Valor
Vacaciones en dinero	\$ 3.078.397	Salud	\$ 0
Prima de Vacaciones	\$ 2.013.227	Pensión	\$ 0
Bonificación por Recreación	\$ 258.098	Retención	\$ 729.000
Prima de Navidad	\$ 2.208.415		
Cesantías	\$ 2.208.415		
Intereses de Cesantías	\$ 145.757		
Bonificación por servicios prestados	\$ 965.187		
Total	\$ 10.877.496	Total, deducciones	\$ 729.000
	Neto por pagar	\$ 10.148.496	

ARTÍCULO 2. De la liquidación prevista en el artículo primero de la presente Resolución, se descontarán las deducciones de Ley a que haya lugar.

RESOLUCIÓN No. 094

ARTÍCULO 3. Efectuar la consignación a la cuenta No. 04893356521 del Bancolombia registrada por la ex – servidora pública en la cual se le abonaba la nómina estando en servicio activo.

ARTÍCULO 4. La suma de diez millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis MCTE. (\$10.148.496), se encuentra amparada con el cargo al certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 5. Notificaciones. Notificar personalmente la presente resolución a la ex-servidora pública **LUZ ADRIANA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.103.915 de Bogotá, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Corporativa por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso. Si no fuere posible hacer la notificación personal se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 DE C.P.A.C.A

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 06 SEP 2018



CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO

Directora General

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Revisó: Edgar Arturo Pintor Peláez – Subdirector de Gestión Corporativa

Iván Darío Malaver Rodríguez – Profesional Especializado – Subdirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Erika De la rue Cruz – Técnica Administrativa Nómina 0367 01

